

Oficio No 135201245 – 000524

Buenaventura 19 de mayo de 2021

Señores:

Usuarios Aduaneros

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

Referencia: Lineamientos para el término de las Inspecciones Aduaneras

Cordial saludo,

Debido a la alteración de orden público (Paro Nacional) en el Distrito Especial de Buenaventura, lo cual ha impedido el proceso de movilidad y comprometido la seguridad de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura y de los diferentes usuarios del Comercio Exterior; se amplían los términos de las inspecciones en las declaraciones de importación con inspección física y documental hasta **el día viernes 21 de mayo del 2021**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Decreto 1165 del 2019.

“Termino para la inspección aduanera. La inspección aduanera deberá realizarse en forma continua y concluirse a más tardar el día siguiente en que se ordene su práctica, salvo cuando por razones justificadas se requiera de un periodo mayor, caso en el cual se podrá autorizar su ampliación”.

Lo antes mencionado aplica para la realización de inspecciones físicas y documentales y las actuaciones que se deban desarrollar el día 20 de mayo del 2021.

Por lo anterior, el cumplimiento del artículo 3 de la Circular conjunta 001 del 06 de agosto de 2019, queda suspendido mientras se normaliza la situación de orden público en el puerto de Buenaventura.

Atentamente


JOSE IGNACIO CUBILLOS AVILA
Jefe División de Gestión de la Operación Aduanera (A)

Reviso: Marisol Ruiz Riascos
Gestor I

Proyecto: Lorena Balanta Sánchez
Gestor III